

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO mediante el cual se establece un mecanismo de aplicación para los granos y ciclos agrícolas otoño-invierno 2006/2007, primavera-verano 2007, así como para los ciclos agrícolas y años subsecuentes y se otorga vigencia a los Lineamientos específicos del esquema de apoyos a la agricultura por contrato de maíz amarillo y sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 9, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., 9o., 16 y 40 de la Ley de Planeación; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 22, 32 fracciones IV, VI, IX, y XIII, 56, 79, 104, 105, 109, 178, 179, 188, 189, 190 y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1o. segundo párrafo, 2o. fracciones XLV y LII, 10, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4o. fracción VII y XVII, 25, 32 y 33 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; Décimo Transitorio, fracción I, inciso f de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007; 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 77 primer párrafo de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de junio de 2003 y de sus modificaciones y adiciones del 9 de abril y 28 de julio de 2004, 29 de septiembre de 2005 y 16 de junio de 2006; y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 (PEF 2007), en su artículo 33, fracción VIII, apartado B, y en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 (LIF 2007), Décimo Transitorio, fracción I, inciso f, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) por conducto de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), continúa fomentando e incentivando la agricultura por contrato con el objeto de fortalecer los mercados, disminuyendo los riesgos que provocan las fluctuaciones de precios en regiones que presentan excedentes de comercialización y/o problemas de comercialización de productos agroalimentarios, garantizando con ellos que el productor reciba un ingreso objetivo mínimo en su actividad productiva;

Que con fechas 16 de marzo de 2006 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Específicos del Esquema de Apoyos a la Agricultura por Contrato de maíz amarillo y sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2005 (LINEAMIENTOS). Asimismo el 31 de octubre de 2006 se publicaron en dicho medio oficial de información las Modificaciones a los Lineamientos Específicos del Esquema de Apoyo a la Agricultura por Contrato de maíz amarillo y sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2005 (MODIFICACIONES), instrumentos que constituyen el marco normativo general para este esquema de apoyo, conforme a lo establecido en el artículo 65, primer párrafo, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (PROGRAMA), y

Que con la finalidad de contar con un marco normativo base para este Esquema de Apoyos para la Agricultura por Contrato, se emite el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UN MECANISMO DE APLICACION PARA LOS GRANOS Y CICLOS AGRICOLAS OTOÑO-INVIERNO 2006/2007, PRIMAVERA-VERANO 2007 ASI COMO PARA LOS CICLOS AGRICOLAS Y AÑOS SUBSECUENTES Y SE OTORGA VIGENCIA A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL ESQUEMA DE APOYOS A LA AGRICULTURA POR CONTRATO DE MAIZ AMARILLO Y SORGO DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2005

PRIMERO.- Los lineamientos, así como sus modificaciones, mediante el presente Acuerdo aplicarán para los ciclos agrícolas otoño-invierno 2006/2007 y primavera-verano 2007, así como para los ciclos agrícolas y subsecuentes ejercicios fiscales, durante la vigencia de las Reglas de Operación del programa.

Lo anterior, con excepción de lo establecido en el Lineamiento Segundo, fracciones IV y V y Tercero de los lineamientos, ya que las áreas de influencia logística para efectos de la agricultura por contrato de granos; las bases en Zona de Consumo y Base Regional; los apoyos por compensación de bases de granos, así como el volumen a apoyar, son variables que se determinan considerando a aquellas entidades federativas en donde se haya realizado la Agricultura por Contrato, así como las estimaciones del volumen de las cosechas que se obtengan en cada uno de los ciclos agrícolas y ejercicios fiscales subsecuentes; mismas que se darán a conocer a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las áreas de influencia logística para efectos de los convenios de agricultura por contrato de granos, así como las bases en zona de consumo y base regional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 3 de abril de 2007, aplican para los ciclos agrícolas y granos que se indican, en los términos establecidos en el Lineamiento Primero de este instrumento jurídico.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, D.F., a 23 de julio de 2007.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez.**- Rúbrica.